

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto los que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CANAL DE ISABEL II.—EXPROPIACIONES

Rectificada por el Excmo. Ayuntamiento de esta villa y corte la relación nominal de los propietarios á los que se ocupan terrenos en este término municipal con motivo de las obras de construcción del cauce de desagüe de la nueva Almenara de Cantarranas, en el canal de conducción de Isabel II, he acordado publicarla á continuación, á fin de que las Corporaciones ó particulares á quienes afecte puedan presentar en el plazo de veinte días, á contar de la publicación de este anuncio, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante el Alcalde correspondiente, bien sea verbalmente ó por escrito, según lo dispuesto en el art. 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Madrid 22 de Febrero de 1905.—El Gobernador, San Luis.

Número de orden	PROPIETARIOS		ARRENDATARIOS	CLASES DE FINCAS
	NOMBRES	DOMICILIOS	NOMBRES	
1	D. Hipólito Gete.....	Ciudad Rodrigo, 9.....	Julián Pérez.....	Pastos.
2	Rafael Laguna.....	Puebla, 6.....		Huerta.
3	Doña María Cao.....	Lagasca, 45.....	Manuel Navarro.....	Idem.
162.—293				

Ferrocarriles

Hallándose depositados hace más de un año en los Almacenes que en esta corte tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio á fin de que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos; en la inteligencia de que, si dejan de hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta, según está prevenido en el art. 181 del Reglamento de Policía de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día 13 de Abril próximo, y hora de las once de la mañana, para llevar á cabo dicho acto en el local destinado al efecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta

pasar á ver los efectos que deben venderse en los tres días antes del señalado para su enajenación.

Madrid 3 de Marzo de 1905.—El Gobernador, Conde de San Luis.

163.—321.

Comisión Provincial

D. Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria y Secretario de la Excelentísima Diputación y Comisión provincial de esta corte.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 23 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de guerra de Madrid, se acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850

y 9 de Agosto de 1877, que los suministros hecho á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes actual, son á los precios siguientes:

	Ptas.
Ración de pan de 700 gramos.....	0'29
Idem de cebada de 6'9375 litros.....	1'05
Idem de paja de 6 kilogramos.....	0'30
Litro de aceite.....	1'18
Kilogramo de carbón.....	0'12
Idem de leña.....	0'08

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión, en Madrid á 25 de Febrero de 1905.—V.º B.º—Angel Pérez Magnán.—Simón Viñals.

162.—294.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURÍA

BALANCE de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Enero último hasta el día de la fecha.

INGRESOS	1905		DIFERENCIAS	
	Presupuesto	Operaciones	En más	En menos
Rentas y censos.....	37.880 32	666 67	»	37.213 65
Portazgos y barcajes.....	»	»	»	»
Donativos, legados y mandas.....	»	»	»	»
Repartimiento provincial.....	4.511.339 39	126.624 02	»	4.384.715 37
Instrucción pública.....	»	»	»	»
Beneficencia.....	788.995 47	82.948 00	»	701.047 47
Ingresos extraordinarios.....	250 00	»	»	250 00
Arbitrios especiales.....	6.500 00	»	»	6.500 00
Empréstitos.....	42.170 00	»	»	42.170 00
Enajenaciones.....	»	»	»	»
Resultas.....	14.078 39	»	»	14.078 39
Movimiento de fondos ó suplementos	»	»	»	»
Reintegros.....	»	»	»	»
Valores á pagar.....	»	»	»	»
Ampliación.....	»	134.510 52	134.510 52	»
			134.510 52	5.185.974 88
TOTAL.....	5.396.213 57	334.749 21	5.051.464 36	
PAGOS				
Administración provincial.....	304.724 00	75 90	»	304.648 10
Servicios generales.....	82.000 00	»	»	82.000 00
Obras obligatorias.....	260.491 25	1.080 01	»	259.411 24
Cargas.....	800.016 96	162.940 00	»	637.076 96
Instrucción pública.....	37.900 00	139 44	»	37.760 56
Beneficencia.....	3.397.664 92	38.060 50	»	3.359.604 42
Corrección pública.....	60.000 00	5.000 00	»	55.000 00
Imprevistos.....	10.000 00	»	»	10.000 00
Nuevos Establecimientos.....	»	»	»	»
Carreteras.....	359.340 10	»	»	359.340 10
Obras diversas.....	5.000 00	»	»	5.000 00
Otros gastos.....	34.076 44	»	»	31.076 44
Resultas.....	»	»	»	»
Movimiento de fondos ó suplementos..	»	»	»	»
Valores á cobrar.....	»	»	»	»
Ampliación.....	»	79.444 26	79.444 26	»
	5.851.213 67	286.740 11	79.444 26	5.143.917 82
Existencia en Caja.....	»	58.009 10	»	»
TOTAL.....	»	344.749 21	5.064.473 56	

Madrid 31 de Enero de 1905.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

285.—161.

Ayuntamientos

MADRID

PRESIDENCIA

Cédulas amortizables garantizadas para pago de las expropiaciones del Ensanche de Madrid.

El día 15 del entrante mes, á las once de su mañana, bajo la presidencia de la Comisión de Ensanche y de los Regidores Síndicos y con asistencia de los señores Secretario y Contador del Excmo. Ayuntamiento, se verificará públicamente en la primera Casa Consistorial la 23 amortización de los expresados títulos, según á continuación se detalla:

- Primera zona, 31 títulos.
- Segunda zona, 36 títulos.
- Tercera zona, 15 títulos.

Del resultado de los sorteos se levantará acta por triplicado, uniéndose un ejemplar al expediente incoado por la Secretaría, otro surtirá sus efectos en Contaduría, y el tercero se remitirá al Banco de España, á cargo de cuyo Establecimiento corra el pago, tanto de los intereses como de la amortización de dicha deuda.

Las bolas que comprenden los números de los títulos existentes en circulación y cartera se expondrán previamente al público, quedando después de manifiesto las amortizadas en el vestíbulo de la primera Casa Consistorial.

Madrid 28 de Febrero de 1905.—El Alcalde Presidente, El Conde de Mejorada.

162.—295.

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado la enajenación en pública subasta del solar números 6, 8 y 10 modernos y 7 al 11 antiguos de la Travesía de las Vistillas, con fachada á la calle de Bailén, manzana 122 duplicado, bajo el tipo de 19.456'15 pesetas, á razón de 83'72 pesetas cada metro cuadrado.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 972'80 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido.

La subasta se verificará el día 4 de Abril de 1905, á las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 5.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante en la Tesorería municipal antes de firmarse la correspondiente escritura.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 28 de Febrero de 1905.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR A LA SUBASTA DE...)

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación del solar números 6, 8 y 10 modernos y 7 al 11 antiguos de la Travesía de las Vistillas, con fachada á la calle de Bailén, manzana 122 duplicado, y anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... y... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á adquirir dicho solar con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de tanto por ciento

— en el precio tipo.
(Fecha y firma del proponente.)

162.—299.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Mateo Marx proyecta instalar un motor eléctrico de 1/2 de caballo de fuerza en la casa núm. 8 de la calle de Ceniceros.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 28 de Febrero de 1905.—El Secretario, F. Ruano.

162.—296.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel de Quiroga Lavalle proyecta instalar dos motores eléctricos de 1/2 y 1/2 caballos de fuerza en la casa núm. 5 de la travesía de Fúcar.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 28 de Febrero de 1905.—El Secretario, Francisco Ruano.

162.—297.

Secretaría.—Negociado de Ensanche

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 10 del actual, la adjudicación de una parcela de terreno comprensiva de 118'08 metros, procedente de la suprimida calle del Tostado, á solares que los herederos de D. Jacobo Prendergart poseen con fachada á las calles de Alcalá y Núñez de Balboa, cuya parcela, al precio de 77'28 pesetas metro, importa la cantidad de 9.125'22 pesetas, se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 19 de Junio de 1901, á fin de que durante el plazo de

quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los propietarios que se consideren perjudicados presentar las reclamaciones oportunas.

Madrid 25 de Febrero de 1905.—El Secretario general, F. Ruano.

162.—311.

Titulcia

D. Vidal García Ribera, Alcalde constitucional de la villa de Titulcia.

Hago saber: Que el Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados, en sesión celebrada en el día de ayer, ha acordado solicitar, por conducto del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, del Gobierno de S. M. la competente autorización para proceder á hacer efectivo el resguardo que de la tercera parte del 80 por 100 de sus propios tiene en la Caja general de Depósitos señalado con el núm. 79 de entrada y 75 de salida, importante 19.076 pesetas 43 céntimos, con el fin de pagar á D. Ramón Martínez, vecino de Ciempozuelos, la cantidad de 13.375 pesetas 2 céntimos que se le adeudan por resto de obras ejecutadas en la construcción del Ayuntamiento y Casa-Escola, según aparece de los certificados expedidos por el Sr. Arquitecto provincial.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que en el término de treinta días se hagan las reclamaciones que crean justas, pasados los cuales no será admitida ninguna que se presente.

Titulcia 1.º de Marzo de 1905.—El Alcalde, Vidal García.—El Secretario, Lorenzo Collado y Pérez.

162.—312.

Junta local de Prisiones de Madrid

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo y pliego de condiciones de esta Junta para contratar en pública subasta el suministro de víveres á las Prisiones de esta corte, publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 10 de Febrero último, desde esta fecha, hasta la víspera del día señalado para la apertura de pliegos, se admitirán las proposiciones en la Secretaría de esta Corporación, de tres á cinco de la tarde, y en ella podrá también ser examinado el pliego de condiciones.

La apertura de los pliegos que se presenten tendrá lugar el día 6 de Abril próximo, á las tres de la tarde, en el despacho del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, y el número aproximado de plazas que se calcula tendrán los Establecimientos es el de 850.

Madrid 2 de Marzo de 1905.—Trinidad Delgado Cisneros.

162.—367.

Laboratorio central de Sanidad Militar

Intervención

No pudiendo tener lugar hasta nuevo aviso la celebración de la subasta anunciada para el día 6 del corriente en este Laboratorio con el fin de contratar el suministro de medicamentos, artículos de inmediato consumo, utensilio y envases necesarios en el mismo durante el año actual, se hace saber por el presente anuncio para conocimiento de los licitadores.

Madrid 2 de Marzo de 1905.—El Comisario de guerra, Francisco Coronas.

162.—318.

Instituto Geográfico y Estadístico

Provincia de Madrid

AÑO DE 1905.—MES DE ENERO

Nacimientos y defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en la capital de la provincia.

Table with 2 columns: Cause of death/birth and Number. Includes categories like 'Nacidos vivos', 'Defunciones ocurridas por', and 'Defunciones por 1.000 habitantes'.

D. Carlos de Torquemada y Llopis, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 9 de Enero de 1905, sobre aclaración de la de 15 de Enero y 15 de Noviembre de 1904, sobre autorización para uso de féretros de su invención.

D. Gustavo Brand Pumaren, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura sobre reclamación de don Adolfo Rey Maresca sobre aclaración de otro de 6 de Marzo de 1903, sobre autorización para reparar un muelle titulado «Molino de la Vega» en la margen izquierda del río Odiel, para desembarque de madera.

D. Felipe María Ibarra Agundez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 19 de Enero de 1905, sobre derechos pasivos.

Doña Adela Piñar Trabano, contra acuerdo del Tribunal del Ministerio de Hacienda en 13 de Octubre de 1904, sobre derecho a pensión del Montepío de Oficinas, como viuda de D. Enrique Olmo.

Doña Victorina Cordero y Gauto, contra acuerdo del Tribunal del Ministerio de Hacienda en 18 de Marzo de 1904, sobre derecho a mejora de pensión del Tesoro, como viuda del Coronel D. Arturo Cetarelo.

Doña Joaquina Sáiz y Gómez, contra acuerdo del Tribunal del Ministerio de Hacienda en 20 de Octubre de 1904, sobre derecho a pensión como viuda de don Mariano Ruiz Merino, Auxiliar tercero que fué de Minas y Catedrático en la Habana.

D. Francisco Novoa de la Fuente, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 18 de Enero de 1905, por la que se desestima su solicitud de mejora de retiro de primer Teniente.

D. Adolfo Tirado Ayllón, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 14 de Noviembre de 1904, por la que se da derecho a todo funcionario del Cuerpo de Sanidad exterior, aun cuando no lleve los dos años de empleo, el disfrute de sueldo inmediato superior.

Doña María, D. Manuel, doña Irene, D. Luis Alvarez Rivas y doña Consuelo García Civera, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 27 de Agosto de 1904, sobre justiprecio por expropiación de la casa número 1 de la calle de la Flor y 17 de la de Ceres.

Compañía Arrendataria de Tabacos, contra resolución del Tribunal del Ministerio de Hacienda en 13 de Octubre de 1904, sobre pago de pesetas importe de una suscripción de timbres de Comunicaciones en una remesa hecha a Canarias el año 1899 de la Sociedad facultativa de ciencias y Letras de Madrid.

D. Lucas Fernández Navarro, representante, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 8 de Noviembre de 1904, sobre autorización a los Directores de los Colegios de segunda enseñanza no oficial, incorporada, para incluir en sus cuadros de Profesores, juntamente con los Licenciados en Ciencias y Letras, a tres Bachilleres en Artes.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 28 de Febrero de 1905.—El Secretario Decano, Licenciado Francisco Cabello.

161.—270.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

LOGROÑO

D. Gerardo Parga y Varela, Presidente de la Audiencia provincial de Logroño.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados Ignacio Expósito, de treinta años, hijo de padre desconocidos, soltero, natural y vecino de Madrid, pintor y con instrucción, y Miguel Sánchez Río, de veintiséis años, hijo de Manuel y Rosalía, soltero, natural y vecino de Linares (Jaén), vendedor ambulante y con instrucción, para que en el término de quince días comparezcan ante esta Audiencia, por no haber sido hallados en sus domicilios al ir a notificarles el auto señalando día para la celebración del juicio oral de causa que se les sigue procedente del Juzgado de Calahorra por el delito de hurto y por la que se hallaban en libertad provisional; advirtiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Logroño a 1.º de Marzo de 1905. — Gerardo Parga. — El Secretario, Licenciado Simón de Jesús.

162.—317.

Juzgados de primera instancia

CHAMBERI

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta corte, en providencia del día de hoy dictada en los autos ejecutivos que sigue doña Pilar Revuelta con D. Miguel Gil Ramos y Pintado, ha acordado se saque a la venta en pública subasta una casa de piso bajo y principal, sita en la calle de Sagunto, ó carretera de la Estación del Ferrocarril, señalada con el núm. 10, en el pueblo de Alarcón, que ha sido valorada en 20.000 pesetas, y una tierra de labor, de secano, sita en el indicado pueblo al sitio denominado «Por debajo de la Atalaya», de dos fanegas y media de cabida, que ha sido valorada en 1.000 pesetas. El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 31 del entrante mes de Marzo y hora de las dos y media de su tarde, sirviendo de tipo para la subasta el precio del avalúo; y se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar el 10 por 100 a lo menos de aquél, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a 23 de Febrero de 1905.—V.º B.º—José Peláez.—El Escribano, Juan P. Pérez.

161.—254.

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Armona Pascual, de treinta y seis años, hijo de Francisco y de Jenara, natural de Pamplona (Navarra), casado, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Sagunto, núm. 14, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de evacuar una diligencia; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz aguililla y vestia cazadora clara y pantalon negro, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 1.º de Marzo de 1905.—José Peláez.—El Escribano, Grases Vidal.

163.—308.

HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Norberto Pérez Macías, natural de Algodona, provincia de Cádiz, hijo de José y Sebastiana, de cuarenta y siete años de edad, casado con Manuela Fernández, sin ocupación, que ha tenido su domicilio en la calle de Hortaleza, núm. 38, principal, cuyo actual paradero y punto probable en que se halla se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por corrupción de menores; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, tiene una nube en el ojo derecho, color moreno, grueso, usa sombrero calor marrón ó negro con gasa y traje de americana, y lo mismo usa gabán que capa, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 21 de Febrero de 1905.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, José María de Antonio.

161.—273

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte natural de Catalina Catalán, se cita a los que se crean parientes de dicha finada, que falleció en el Hospital Provincial el día veintiséis de Enero último en la sala 7 cama 6 de Cirugía, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración é identificar el cadáver de aquélla; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 1.º de Marzo de 1905.—V.º B.º—El Juez, Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero.

162.—314.

Tribunal Supremo

Sala de lo Contencioso administrativo

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala

Doña Trinidad Fernández Arroyo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 9 de Noviembre de 1904, sobre transmisión de la pensión que disfrutó su señora madre, viuda de don Alfonso Fernández Arroyo.

INCLUSA

En la causa procedente del Juzgado de Instrucción del distrito de la Inolusa, seguida contra Zoilo Domínguez Martín y otra por el delito de hurto, ha dictado la Sección segunda providencia señalando el día 11 de Marzo próximo, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, mandando se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por ignorarse su actual domicilio, a los testigos Dolores Pérez García, Inés Zarza y Fernández, Francisco Rodríguez del Toro, Julia Montegudo Viagel y Elvira Pardo Pascual, a fin de que comparezcan ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid 25 de Febrero de 1905.—El Relator Secretario, P. H., Rafael Gómez de la Granja.

161.—279.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción de distrito de la Inolusa de esta corte, dictada en 1.º del actual en el sumario que se instruye por robo á Isabel de la Roja, se cita á José Silva, de oficio zapatero, que estuvo domiciliado en la calle del Sombrerete, número 11 duplicado, tercero, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 á 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 1.º de Marzo de 1905.—V.º B.º = Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Angel Angulo.

162.—301.

UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en providencia dictada en 20 del corriente mes, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por D. Fernando de Miguel y Fernández contra D. Cipriano Marugán sobre pago de 4.725 pesetas, intereses y costas, de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia, se emplaza por medio de la presente cédula a D. Cipriano Marugán para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma; previniéndole, que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento á D. Cipriano Marugán, mediante á ignorarse su domicilio y paradero, pongo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 23 de Febrero de 1905.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

161.—255.

El Juzgado de primera instancia de distrito de la Universidad de esta corte, en los autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Lorenzo Granados Sánchez contra D. Urbano de Velasco, D. Carlos Fuster y D. Filiberto de Zea sobre pagos de pesetas, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

Sentencia.—En Madrid á 5 de Diciembre de 1904. El Sr. D. Federico Serantes Romo, Magistrado de Audiencia Territorial de las de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma: Habiendo visto los presentes autos ejecutivo seguidos á instancia de D. Lorenzo Granados Sánchez, mayor de edad, casado y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Andrés Goitia y Rodríguez y defendido por el Letrado D. Mariano Ortiz contra D. Urbano de Velasco, D. Carlos Fuster y D. Filiberto de Zea, que no han comparecido y fueron declarados en rebeldías, sobre pago de pesetas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen y pago al acreedor la suma de 1.000 pesetas de principal, intereses convenidos de 30 pesetas mensuales desde el día 5 de Mayo de 1900, los intereses legales de los vencidos y no satisfechos desde la interposición de la demanda, más las costas causadas y que se causen; y mediante á la rebeldía de los demandados, notifíquese esta sentencia en la forma que determina el art. 769, en relación con los 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si el actor en término de tercero día no hace uso de su derecho.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Serantes.

Y a fin de que se inserte en los periódicos oficiales por la rebeldía de D. Filiberto de Zea, se expide el presente en Madrid á 20 de Febrero de 1905.—V.º B.º = El Juez de primera instancia, Serantes.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

151.—256.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en el día de ayer en el sumario que se instruye por estafa á D. Angel Vidal Blanco, se cita á Antonio Torres y López, natural de San Salvador del Mato (Lugo), de treinta y dos años de edad, casado con Estefanía N., de profesión corredor de comercio, y que tuvo su domicilio en la calle de San Vicente, núm. 58, piso tercero, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con el objeto de prestar declaración, conforme dispone el art. 488 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 2 de Marzo de 1905.—V.º B.º = Serantes.—El Escribano, Esteban Unzueta.

162.—318.

VALENCIA DE ALCANTARA

D. Aurelio Octavio Sánchez Cortés Alvarez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la nación, que en este Juzgado y actuación de D. Bernabé López Sáenz de Tejada, instruyo sumario por delito de hurto de una jaça y efectos contra Patrocinio Barrado Sánchez y Paulino Iglesias, en el que se

ha acordado expedir la presente por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresa, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la Sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resulta en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Patrocinio Barrado Sánchez, de veintidós años, hijo de Manuel y de Eusebia, soltero, pintor, natural y vecino de Madrid, habitante que fué en la calle de Hernani, núm. 2, es moreno, cargado de hombros, ojos negros grandes y abultados y viste chaqueta ceniza, pantalón de pana y le acompaña una mujer picada de viruelas.

Y la de Paulino Iglesias, de veintitrés á veinticuatro años, de padres desconocidos, soltero, de vecindad ambulante, sastre, es moreno, pelo rubio, ojos azules, con dificultad en la pronunciación y viste al estilo de los jornaleros agrícolas de este país. Ambos sujetos han residido en Malpartida de Cáceres y otros pueblos de esta provincia y el segundo en el Torno y esta villa.

La presente requisitoria se expide por hallarse ambos procesados comprendidos en el número primero del art. 831 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y además el Paulino Iglesias en el número tercero del mismo artículo.

Dada en Valencia de Alcantara á 25 de Febrero de 1905.—A. Octavio Sánchez Cortés.—Por mandado de su señoría, Bernabé López.—Es copia: V.º B.º = Aurelio Octavio.—El Escribano, Bernabé López.

161.—258.

Juzgados municipales

CENTRO

En virtud de lo acordado por don Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez municipal del distrito del Centro de esta corte, en el juicio verbal á instancia de don Edmundo Merio sobre pago de sesenta y cinco pesetas, se sacan á la venta en pública subasta, señalada para el día trece del actual, á las quince, en la Audiencia del Juzgado, calle Mayor, número cuarenta, segundo, varios efectos tasados en doscientas sesenta pesetas; lo que se anuncia, con la advertencia de que para tomar parte se ha de consignar el diez por ciento y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Madrid tres de Marzo de mil novecientos cinco.—V.º B.º = Aldecoa.—El Secretario, Eustaquio Santos.

80.—P.

En virtud de lo acordado en providencia de fecha veintiocho de Febrero último por D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez municipal del distrito del Centro de esta corte, en demanda presentada por D. Joaquín Ramos de los Ríos, como representante del Centro Jurídico administrativo y de crédito, contra D. Miguel Márquez Gárate y D. Anselmo Redondo y Díaz Arellano, cuyos paraderos y úl-

timo domicilio en esta villa se ignoran se cita, llama y emplaza por el presente á los expresados demandados don Miguel Márquez y D. Anselmo Redondo, á fin de que el día veintinueve del actual, á las quince, comparezcan con todos los documentos y demás pruebas de que intenten valerse en la Audiencia del Juzgado, calle Mayor, número cuarenta, segundo, con el objeto de que pueda tener efecto la celebración del juicio verbal señalado para ese día como consecuencia de la expresada demanda contra ellos entablada por D. Joaquín Ramos, en el concepto dicho sobre que el señor Márquez renuncie y el D. Anselmo se averga, á cobrar dicho D. Miguel con preferencia al Centro Jurídico administrativo y de crédito la parte legal del haber del D. Anselmo para reintegrarse de lo que adeuda el señor Redondo al señor Márquez Gárate, según juicios verbales celebrados en el Juzgado municipal del distrito de la Universidad de Madrid en el año mil ochocientos noventa y una costas y gastos.

Madrid primero de Marzo de mil novecientos cinco.—V.º B.º = Aldecoa.—El Secretario, Eustaquio Santos.

81.—P.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inolusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Pedro Piernas Blanco para que el día 8 de Marzo próximo, y hora de las diez, comparezca ante esta Audiencia, sita calle de la Esgrima, núm. 7, principal, á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 25 de Febrero de 1905.—V.º B.º = Cristóbal Bordiú.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

161.—277.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inolusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Gregorio Moral Centeno, conocido también por Caludio Luis Zafra, para que el día 8 de Marzo próximo, y hora de las diez, comparezca ante esta Audiencia, sita Esgrima, núm. 7, principal, á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 25 de Febrero de 1905.—V.º B.º = Cristóbal Bordiú.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

161.—278.

LATINA

En virtud de providencia del señor don León Medina Brusa, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Esteban Pérez Díaz, de treinta y ocho años, natural de Madrid, de estado soltero, ocupación jornalero, y que dijo vivir en la calle del Amparo, 10, principal, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal; para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Febrero de 1905.—V.º B.º = Medina.—El Secretario, Julián Fernández García.

155.—245.